

**RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE DIRECTORES QUE HAN RENOVADO EN EL CARGO DE DIRECTOR DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NOMBRADOS AL AMPARO DE LA ORDEN EDU/215/2016, DE 17 DE MARZO, Y CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE ENERO DE 2020.**

Mediante Resolución de 17 de enero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó la renovación en el cargo de directores de centros docentes públicos nombrados al amparo de la Orden EDU/215/2016, de 17 de marzo.

La Resolución de 5 de marzo de 2020 de esta Dirección Provincial de Educación aprobó las relaciones definitivas de admitidos y excluidos derivados del procedimiento.

Conforme al apartado cuarto de la Resolución de convocatoria se establecía la constitución de una Comisión de Evaluación para realizar la evaluación del ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos ubicados en el ámbito territorial de actuación de esta provincia siendo, según el apartado quinto.2, la responsable de proponer al titular de la dirección provincial de educación el resultado de la evaluación final del mandato de los directores admitidos en la convocatoria.

En su virtud,

**RESUELVO**

**Primero.- Relación definitiva de directores que han renovado en el cargo de dirección.**

Aprobar la propuesta realizada por la Comisión de evaluación con la relación definitiva de directores que han obtenido la evaluación positiva del trabajo desarrollado y han renovado en el cargo de dirección del centro docente, que se adjunta como anexo a esta Resolución, teniendo en cuenta que cuando la renovación recayese en un profesor que no tuviera destino definitivo en el centro, ésta se llevará a efecto mediante comisión de servicios.

**Segundo.- Nombramiento de directores.**

De conformidad con el apartado décimo tercero de la Orden EDU/215/2016, de 17 de marzo, y el artículo 136 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la renovación en el nombramiento de director será por un periodo de cuatro años, pudiendo ser objeto solamente de una nueva renovación, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final del mismo y conforme a la convocatoria que se realice al efecto.

**Tercero.- Publicación y publicidad.**

De conformidad con el apartado quinto.2 de la citada Resolución de 17 de enero de 2020, ordenar la publicación de la presente resolución y de su anexo, en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)), el día 16 de marzo de 2020. Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León <https://tramitacastillayleon.jcyl.es>

**Cuarto.- Recurso.**

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el titular de la Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, a 16 de marzo de 2020

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

P.D. Resolución 04/07/2012, Bocy1 13 julio

(Firmado en el original)

Fdo.: D. Javier Barrio Pérez